LUGAR Y FECHA: Bucaramanga, Mayo 08 de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA, informa mediante este aviso a la comunidad en general, que en cumplimiento de lo exigido por en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2°, numeral 2 de Ley 1150 de 2007 y lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, para la escogencia del contratista del presente proceso:

CONVOCA A:

A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC – 041- CENACBUC -2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026".

El M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA invita a participar a todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, extranjeras, en consorcio, en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, u objetos sociales que tengan relación con la esencia del objeto del presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica.
Lo anterior, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5º del artículo 24, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25, núm. 12 y el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 8 de la ley 1150 de 2007 así como el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, comunica a los interesados en participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, la siguiente información

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA.
Ubicado en la Avenida Quebrada Seca No 33ª-85 Cantón Militar Palo Negro Edificio Mercedes Abrego piso 2, Bucaramanga- Santander.

2. **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará a través del sistema Electrónico de Contratación Pública https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, en donde los interesados, podrán consultar los términos y condiciones de la Licitación Pública, así como suscribirse al procesos y manifestar su intención en participar, realizar observaciones, efectuar el ofrecimiento y todas aquellas actividades relacionadas con el proceso de selección, previo registro del proveedor en el SECOP II.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto la mesa de servicio, a través de las líneas telefónicas relacionadas a continuación:

- Línea en Bogotá: 7456788
- Línea Nacional: 018000 520808
- O en el chat de la mesa de ayuda de la página web del SECOP II

SOLO PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II, se habilitará

el correo electrónico**: cenacbuc@ejercito.mil.co y Portal de Contratación SECOP II**

3. **OBJETO:**

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tratándose de una selección objetiva; se puede establecer que la modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto No. 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la que contempla: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP), hasta el 06 de noviembre del 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

Nota: Aun cuando se encuentra fijado el plazo de ejecución hasta el 06 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, el contratista se compromete a que, una vez solicitados los elementos por el supervisor del contrato, deberá hacer la entrega de los mismos.

6. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO.

El lugar de prestación del servicio de mantenimiento será en el establecimiento del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso contractual (o en los respectivos establecimientos con los cuales acredite o certifique convenios o alianzas) en las ciudades de:

UBICACIÓN DEL MUNICIPIO DONDE SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Bucaramanga- Santander
Barrancabermeja – Santander
Socorro- Santander
San Vicente de Chucuri – Santander
Cúcuta-Norte de Santander
Santa Rosa del Sur- Bolivar
Aguachica-Cesar

El lugar de entrega de los repuestos y/o bienes a contratar será en los siguientes centros logísticos:

CENTRO LOGÍSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS	CIUDAD DE UBICACIÓN
Almacén Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 "Mercedes Abrego" (BASPC)	BASPC5 – BICAL – BIRIC – BMMA2 - BIDEH3 – BITER5 – BIREY – GGSAN- GMAD2 -BRCNA2 – CENACBUC - GGCHI – GGMAM – GMAD2	BUCARAMANGA
Almacén Batallón Luciano D'luyher (BILUD)	BILUD	SAN VICENTE DE CHUCURÍ
Almacén de Batallón de Artillería No. 5 " Ct. José Antonio Galan (BAACA5)	BAACA5	SOCORRO – SANTANDER
Almacén Batallón de A.D.A. No.2 Nueva Granada (BAADA)	BAADA2 – BAACA6 – BASRO48 – FTCMARTE – BATOT112	BARRANCABERMEJA, SANTANDER

7. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato para el presente proceso será en Pesos Colombianos.

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 2.17.1.3. *Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"*

8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.

2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o entregadas en lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones, donde se estipula que deben ser cargadas en la fecha y hora estipulada en la plataforma del SECOP II.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se carguen en la plataforma en la fecha y hora estipulada en el SECOP II.

De la recepción de propuestas por medio de la plataforma SECOP II, se dejará constancia en un listado de oferentes, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas y se cargará en la plataforma del SECOP II.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC BUCARAMANGA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Según términos señalados en el SECOP II.

10. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

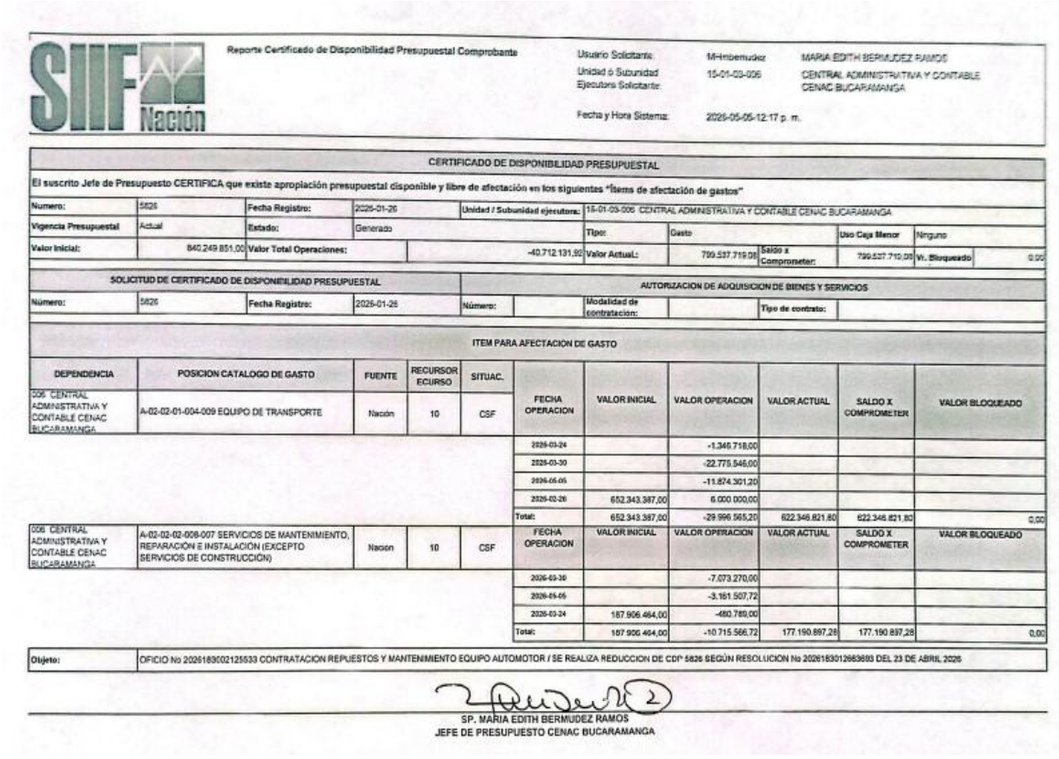
El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre el cual corresponde hasta el día **02 DE JUNIO DE 2026 A LAS 14:00 HORAS,** según el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II, el cual puede estar sujeto a modificaciones.

11. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución de este proceso asciende a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($799.537.719,08)** incluidos impuestos y demás erogaciones de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 5826 del 26 de enero de 2026, proveniente del recurso 10 CSF.

Este certificado fue expedido por el **JEFE DE PRESUPUESTO DEL CENAC BUCARAMANGA**, reflejando el rubro presupuestal asignado y los recursos destinados, como se detalla a continuación:

CDP - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmbermudez — MARIA EDITH BERMUDEZ RAMOS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-006 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-05-12:17 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5826	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	840.249.851,00	Valor Total Operaciones:	-40.712.131,92	Valor Actual.:	799.537.719,08	Saldo x Comprometer:	799.537.719,08	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5826	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratacion:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2026-03-24		-1.346.718,00			
					2026-03-30		-22.775.546,00			
					2026-05-05		-11.874.301,20			
					2026-02-26	652.343.387,00	6.000.000,00			
					Total:	652.343.387,00	-29.996.565,20	622.346.821,80	622.346.821,80	0,00
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-30		-7.073.270,00			
					2026-05-05		-3.161.507,72			
					2026-03-24	187.906.464,00	-480.789,00			
					Total:	187.906.464,00	-10.715.566,72	177.190.897,28	177.190.897,28	0,00

Objeto: OFICIO No 20261830021255S33 CONTRATACION REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR / SE REALIZA REDUCCION DE CDP 5826 SEGÚN RESOLUCION No 20261830126683693 DEL 23 DE ABRIL 2026

SP. MARIA EDITH BERMUDEZ RAMOS
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC BUCARAMANGA

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección Abreviada menor cuantía **NO PODRÁ SER LIMITADO A LA PARTICIPACIÓN PARA LAS MIPYME** toda vez que el presupuesto con que cuenta para adelantar el presente proceso contractual excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2026, el cual es de $511.708.497,00, por cuanto el presente proceso contractual está por el valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($799.000.000,00).**

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL $	511.708.497,00

13. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARAPARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PARTICIPANTES. Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

NOTA 1: LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 2: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

Los interesados en participar deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica, financiera y jurídica que se relacionan a continuación:

REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
3. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

4. Verificación de antecedentes Judiciales, fiscales y disciplinarios del proponente individual y/o los integrantes del proponente plural.
5. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales
6. Certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes.
7. Diligenciamiento del formulario compromiso anticorrupción.
8. Diligenciamiento formulario pacto de integridad.
9. Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato.
10. Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del proponente, o representante legal o apoderado según corresponda.
11. Adjuntar el formulario donde conste ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
12. Adjuntar el formulario compromiso antisoborno

REQUISITOS DE CONTENIDO TECNICO:

1. Anexo "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados. Especificaciones Técnicas Adicionales.
2. Experiencia Habilitante del Proponente
3. Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA LOS DEMAS PROPONENTES (DECRETO 1082 de 2015)

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:
EL MDN – Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***, y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.65	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 57%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 1.5	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	100% Del Valor Del Presupuesto Oficial $799.537.719,08	(Activo corriente - pasivo corriente)	Aquellos Recursos Que Requiere La Empresa Para Poder Operar El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
CAPACIDAD PATRIMONIAL	100% Del Valor Del Presupuesto Oficial $799.537.719,08	(Activo Total -pasivo Total)	Se refiere a la suficiencia de los recursos propios (patrimonio neto) del oferente para asumir las obligaciones del contrato sin poner en riesgo su estabilidad financiera.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.12	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.08	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes, de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo y la Capacidad Patrimonial los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

METODOLOGÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES CAPITAL DE TRABAJO Y CAPACIDAD PATRIMONIAL

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

CONDICIONES HABILITANTES PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES - LOS EMPRENDIMIENTOS - EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Asi mismo tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

El comité económico evaluador identificará LAS MIPYMES a través de la información consignada en documento RUP adjunto como requisito habilítate para el cumplimiento de los indicadores financieros.

Igualmente, estos indicadores serán aplicables a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan con las condiciones descritas en el Decreto 0287 de 2026, de tal manera el proponente realizará su acreditación conforme a los términos allí establecidos así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Por lo anterior, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS - EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.6	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 58%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 1.4	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
CAPITAL DE TRABAJO	80% Del Valor Del Presupuesto Oficial	(Activo corriente -pasivo corriente)	Aquellos Recursos Que Requiere La Empresa Para Poder Operar

	$639.630.175,26		El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
CAPACIDAD PATRIMONIAL	80% Del Valor Del Presupuesto Oficial $639.630.175,26	(Activo Total -pasivo Total)	Se refiere a la suficiencia de los recursos propios (patrimonio neto) del oferente para asumir las obligaciones del contrato sin poner en riesgo su estabilidad financiera.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.08	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.06	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes, de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo y la Capacidad Patrimonial los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

METODOLOGÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES CAPITAL DE TRABAJO Y CAPACIDAD PATRIMONIAL

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTA 1: En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MIPYME o de empresas y emprendimiento de mujeres y que tiene una participación igual o superior al 10% en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 2: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, los oferentes no presentan obligaciones financieras cuyos gastos de intereses sean cero (0) y/o indeterminado, no podrán calcular este indicador, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

NOTA 3: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

NOTA 4: El comité económico evaluador identificará las MIPYMES a través de la información consignada en documento RUP adjunto como requisito habilitante para el cumplimiento de los indicadores financieros.

NOTA 5: Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, de tal manera el proponente realizará su acreditación conforme a los términos allí establecidos.

NOTA 6: El formulario No. 11 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE VERIFICACION.

1. Certificado de registro único tributario (RUT).
2. Certificado registro único de proponentes (RUP)
3. Resolución de facturación.
4. Certificación bancaria.
5. Datos beneficiario cuenta SIIF

14. PRECALIFICACIÓN

EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO HAY LUGAR A LA PRECALIFICACIÓN.

CRONOGRAMA

Publicación del aviso de convocatoria pública	08/05/2026 18:30 *
Publicación de estudios previos	08/05/2026 18:30 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15/05/2026 6:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/05/2026 5:00 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	21/05/2026 6:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21/05/2026 6:00 PM *
Plazo para manifestación de interés	26/05/2026 6:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	27/05/2026 10:00 AM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	26/05/2026 6:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/05/2026 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	01/06/2026 2:00 PM *
Presentación de Ofertas	02/06/2026 2:00 PM *
Apertura de Ofertas	02/06/2026 2:01 PM *
Informe de presentación de ofertas	02/06/2026 2:02 PM *
Publicación del Informe de evaluación de las Ofertas	05/06/2026 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	11/06/2026 6:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	16/06/2026 6:00 PM *
Firma del Contrato	18/06/2026 5:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	22/06/2026 12:00 PM *

Fuente formal: Plataforma SECOPII

ANEXO
"DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td colspan="2">LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026.</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td>Suministro</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de selección es la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($799.537.719,08) incluidos impuestos y demás erogaciones de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 5826 del 26 de enero de 2026, proveniente del recurso 10 CSF, así:

<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>VALOR PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-009</td><td>10 CSF</td><td>EQUIPO DE TRANSPORTES</td><td>$ 622.346.821,80</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10 CSF</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>$ 177.190.897,28</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTES - INGENIEROS - CDO GENERAL</td><td>$ 799.537.719,08</td></tr>
</table>

<u>EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS</u> + EL <u>ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO es un documento Excel que constituye la propuesta económica, la sumatoria de estos corresponderá al VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN PRECIOS UNITARIOS, por lo anterior el oferente deberá asegurarse de la correcta presentación. En el caso de que no se presenten este ANEXO, o presenten fallas que impidan su apertura y consulta por parte de la administración, así como diligenciar el anexo omitiendo la información descrita o no presentarlos el oferente incurrirá en causal de rechazo, ya que impediría la comparación objetiva entre los oferentes.</u>

<u>SE SOLICITA A LOS OFERENTES CARGAR ESTE DOCUMENTO EN FORMATO EXCEL</u>

Se aclara que la adjudicación del presente proceso será hasta agotar el presupuesto oficial.

Se debe tener en cuenta la presentación de cada elemento de acuerdo a lo establecido en la descripción técnica y sus anexos técnicos, toda vez que en la plataforma se encuentran estandarizadas, razón por la cual la unidad de medida se encuentra señalada en la descripción del elemento, siendo la que está indicada en los anexos técnicos la que prevalece.

Dada la cantidad de ítems y en vista de la limitación para incluirlos todos en SECOP II, el <u>ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO</u> se constituye como la propuesta económica formal para el actual proceso de contratación.

Adicionalmente el oferente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente estudio previo y pliego de condiciones:

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido IVA y demás erogaciones (Según Aplique), por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.</td></tr>
</table>

NOTA 2: La Cenac Bucaramanga, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

NOTA 3: El proceso de evaluación económica (verificación y corrección aritmética), deberá efectuarse sobre los valores establecidos en el archivo Excel - ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO*** por parte del Comité Económico Evaluador, la verificación económica se efectuará sobre el total de las ofertas presentadas dentro del proceso, RESALTANDO QUE EL PRESENTE PROCESO CORRESPONDE A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

NOTA 4: Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA del 19%. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

Si el PROPONENTE no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien/servicio causa dicho impuesto, el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENACBUC, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

El proponente indicará que los valores son fijos y se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial, deberá efectuar el análisis de precios de todos los bienes y servicios a entregar, a fin de evitar errores de cálculo y evitar los riesgos potenciales, aclarando que será responsabilidad exclusiva del proponente los riegos y perjuicios que se causen por esta razón.

NOTA 5: *Posterior a la etapa de evaluación y una vez identificado el proveedor seleccionado para la adjudicación, el comité económico evaluador, eliminará los decimales indicados en su oferta, lo anterior toda vez que esta tarea optimiza la proyección de la facturación, de los planes de inversión y registro en el sistema SAP, el cual se encuentra configurado predeterminadamente por su fabricante con una limitación de decimales.*

NOTA 6: El contrato que resulte del presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde a la suma de **$799.537.719,08** el cual incluye IVA y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos que se causen en la prestación del servicio, por esto se aclara a los proponentes que *el valor de la sumatoria de ítems descritos en* ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO*** en formato Excel, *es solo un valor referente de todas las necesidades que pudieran requerir las unidades beneficiadas* y constituye la oferta económica, anexos que se analizaran para efectos de evaluación al momento de otorgar puntaje y para la comparación de las propuestas, por lo cual este valor el cual no guarda relación con el presupuesto que la Entidad destina para adjudicar el presente proceso de selección. (Considerando que este anexo se presentará por un valor superior pues describe la totalidad de repuestos y servicios que se pudiesen requerir durante la ejecución del contrato sin que ello implique que deberán facturarse en su totalidad, los repuestos y servicios de mantenimiento se determinaran durante la ejecución del contrato conforme a las necesidades requeridas por las unidades beneficiadas, sin superar el presupuestos asignado a cada una de ellas.

NOTA 7: *Los oferentes participantes deberán tener en cuenta que, en caso de resultar seleccionado como el futuro contratista, deberá una vez adjudicado el contrato, entregar la oferta Económica discriminado el IVA grabado (cuando aplique) a los bienes y/o servicios si hubiere lugar, eliminando y no ocultando los decimales. Esto lo deberá realizar antes de la firma del acta de inicio del contrato pues es requisito para la suscripción del mismo, esta obligación se deberá realizar con los valores establecidos en el contrato emitido y sus anexos por el supervisor del contrato.*

	NOTA 8: *En caso de que algún ítem(s) del Listado de Repuestos o del Listado de Servicios de Mantenimiento, no cuente con el precio de referencia, la evaluación económica se realizará bajo los valores ofertados de los demás elementos, que cuentan con precio de referencia sin considerar ese elemento(s) que no registra precio de referencia. Con lo cual el proceso de evaluación se efectuará bajo igualdad de condiciones. Lo anterior con la finalidad de mitigar riesgos en la etapa de evaluación, considerando la complejidad y lo extenso de la lista de ítems, este ítem(s) será incluido(s) posterior adjudicación a través del procedimiento descrito en el anexo 1 del pliego de condiciones definitivo.* **NOTA 9**: Los servicios (labores de mano de obra y repuestos) que no estén contempladas en el cuadro de repuestos y servicios y se requiera realizar durante la ejecución del contrato para los vehículos o motocicletas multimarca a cargo del del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Cenac Bucaramanga o los vehículos o motocicletas multimarca que se llegasen adquirir o a estar a cargo de Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Cenac Bucaramanga, y/o que por error humano llegasen a quedar sin precio en el contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá entregar la cotización de los repuestos y/o labores de mano de obra que no están en el cuadro de repuestos y servicios, dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El valor de los repuestos o labores de mano de obra, que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el contratista y dos (2) cotizaciones que deberan ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma: a. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del elemento o del servicio el precio promedio de las tres (3) cotizaciones. b. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del elemento o servicio, el precio cotizado por el contratista. Según corresponda, cualquiera de las anteriores variables requiere autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto para la ejecución. 6. Los precios unitarios de referencia resultantes de la adjudicación aplicarán para los repuestos y mano de obra en cualquiera de las ciudades requeridas. 7. Teniendo en cuenta el alto número de referencia artículo de precios unitarios del proceso, repuestos y mano de obra, en caso de presentarse duplicidad de precios para una misma referencia artículo se aplicará el del menor precio. 8. EL OFERENTE autoriza al Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Cenac Bucaramanga para que realice visitas a las instalaciones durante el periodo de evaluación de las ofertas con el fin de verificar los factores técnicos del presente pliego y con posterioridad a la suscripción del contrato, entiéndase autorizado con la firma del presente anexo. Si llegara a ser adjudicatario y los precios unitarios ofertados Incluido IMPUESTOS QUE APLIQUEN, no reflejen la realidad del mercado se realizará actualización o la revisión de los precios de conformidad con el articulo 4 de la Ley 80 de 1993, que establece: (…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES: (…) 3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **NOTA 10**: *La adjudicación será total.*
Moneda de pago:	La moneda de pago es en **PESOS COLOMBIANOS**

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta.

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC – 041-CENACBUC -2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026".

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, y los establecidos por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. Al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	286.754.038,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	5.000.000 DEG	NA	NO			
	MEXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	286.754.038,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	12.001.460 USD	NA	NO			
	PERU	SI	BIENES Y SERVICIOS	$544.832.673,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.706.187.670,00 USD	NA	NO			
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS	435.580.321	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.344.513.162,00	NA	NO			
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS	287.055.44500	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.545.923.858,00	NA	NO			
COREA		SI	BIENES Y SERVICIOS	401.000.000,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.700.000.000,00	NA	NO			
COSTA RICA		SI	BIENES Y SERVICIOS	436.349.451,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61	SI	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.725.714.885,00	NA	NO			
ESTADOS AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS	735.297.922,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	23.680.884.850,00	NA	NO			
ESTADOS UNIDOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	436.349.451,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.725.714.885,00	NA	NO			
ISRAEL		SI	BIENES Y SERVCIOS	130.000 DEG	**$799.537.719,08**	NO	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 ,13,14,15,16,18,19,20,2 6,28,29,32,34,35,37,40, 41,42,43, 44,45,54.61.	NO	SI
		SI	CONSTRUCCION	8.500.000 DEG	NA	NO			

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	BIENES Y SERVICIOS	735.297.922,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	23.466.405.900,00	NA	NO			
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA		SI	BIENES Y SERVICIOS	341.973.443,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, **18**, 24, 25, 26, 27, 39	SI	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	11.039.387 USD	NA	NO			
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	TODOS LOS PROCESOS	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	**$799.537.719,08**	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO	SI
	GUATEMALA	SI				SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	NA	N/A
COMUNIDAD ANDINA (CAN) (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú)		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTIAS	**$799.537.719,08**	SI	SIN EXCEPCIONES	NO	SI

Nota 1: Verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICPMA- 03 el comité estructurador se permite precisar que el presente proceso es susceptible a tener limitación a convocatoria de MIPYMES nacionales atendiendo a la cuantía, por cuanto aplica la **Excepción 14** *Las convocatorias limitadas a Mipyme* [1] acuerdos comerciales en el presente proceso

Nota 2 Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,
"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:
Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

16. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

Los interesados pueden consultar los Documentos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC – 041- CENACBUC -2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026".**

En el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bucaramanga D.C., a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.

[1] Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO
Director Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga
Competente contractual

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Proyectó: JAIR VILLALOBOS
Asesor Jurídico Cenac Bucaramanga

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
V º B.º: MY. DIEGO ANDRES GALVIS
Jefe de contratación CENACBUC